

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310301120170062200

Revisado el certificado de cámara y comercio adosado al plenario, se puede evidenciar que el objeto social de la empresa no es de aquellos que deba ser vigilado por la Superintendencia de Transporte. En virtud de lo anterior, se tiene por notificado al abogado Jorge Enrique Cely León, curador *ad litem* de la empresa DUGO SERVICES S.A.

Por secretaría remítase el link del expediente para que dentro del término ejerza el derecho de defensa para el cual fue designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** N° 168 hoy 29 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS Secretario